



## EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO Y AGROALIMENTARIO (2025)

### 1. Preámbulo

La Constitución Española, en su artículo 44.2 establece que los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación. Además, el artículo 149.1.15 contempla el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica. De igual modo, Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, promueve la innovación pública, entendida como aquella innovación protagonizada por el sector público y, en particular, la capacidad de experimentar en política pública, diseñar intervenciones basadas en evidencias científicas, regular atendiendo al impacto normativo en innovación, desarrollar bancos de pruebas y desplegar una contratación pública comprometida con la incorporación de soluciones innovadoras y de I+D.

El Programa de La Rioja FEDER 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea el 29 de noviembre de 2022, establece, entre sus prioridades, el impulso y desarrollo de Proyectos públicos regionales de investigación para el fortalecimiento de la capacidad de I+D y de la transferencia de resultados mediante actuaciones en una serie de sectores del tejido productivo, como el sector agroalimentario, alineados con la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3). Estos Proyectos, con un marcado carácter innovador, son ejecutados por el propio Gobierno de La Rioja, a través de los investigadores que desarrollan su labor en diferentes centros de investigación de La Rioja y en diferentes Servicios del Gobierno. Asimismo, estas prioridades destacan la transición digital e inteligente (prioridad 1A) y el desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación, asimilando tecnologías avanzadas (objetivo específico RSO1.1). Igualmente, el Programa de La Rioja FEDER 2021-2027 señala que los beneficiarios potenciales para las actuaciones vinculadas a la mejora de la infraestructura científica y tecnológica son los principales agentes del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología de La Rioja, entre los que se encuentran los Centros de Investigación que desarrollan su actividad investigadora en La Rioja.

Según el Acuerdo de Asociación de España con la Comisión Europea y el artículo 4 del Reglamento del FEDER, La Rioja se encuentra incluida dentro del grupo de «regiones en transición», y siguiendo los criterios de Concentración Temática, se debe asignar al menos el 40 % de los recursos FEDER al Objetivo Político 1 (una Europa más competitiva e inteligente) y como mínimo el 30% de los recursos FEDER al Objetivo Político 2 (una Europa más verde, baja en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Directora General de Agricultura y Ganadería			
2				



carbono). Del mismo modo, y en el marco del Pacto Verde Europeo, la investigación y la innovación desempeñan un papel central en garantizar la seguridad alimentaria frente a las inseguridades geopolíticas, el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, buscando reducir la huella ambiental y climática del sistema alimentario de la UE, reforzar la resiliencia del sistema alimentario de la UE y liderar una transición global hacia una sostenibilidad competitiva «de la granja a la mesa».

En el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente (S3) de La Rioja 2021-2027, aprobada por la Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación el 13 de junio de 2022, el sector agrario y agroalimentario constituye un pilar importante y decisivo, con la visión de construir una región verde, circular, responsable, sostenible, dinámica, transformadora y basada en el conocimiento y en la que la digitalización del sector agroalimentario y el desarrollo de la agricultura de precisión en la región constituyen unas directrices estratégicas, y donde el sector vitivinícola tiene que ser un referente global en investigación e innovación.

El Gobierno de La Rioja es el encargado de desarrollar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agrario y agroalimentario, que es uno de los principales sectores de actividad de la región.

El Gobierno de La Rioja desarrolla su actividad investigadora a través de diversos grupos de investigación, que son los encargados de desarrollar e implementar los proyectos.

A tenor de sus competencias y capacidades, la Dirección General de Agricultura y Ganadería ha sido designada por el Gobierno de La Rioja como el organismo más apropiado para la organización, coordinación e implantación de la línea de actuación destinada a desarrollar proyectos de I+D+i en el sector agrario y agroalimentario.

Para el desarrollo de esta línea de actuación, se ha considerado necesario el lanzar una expresión de interés dirigida a sus grupos de investigación que permita seleccionar aquellos proyectos que resulten más adecuados.

El Comité de Seguimiento del Programa FEDER de La Rioja 2021-2027 aprueba los criterios de selección que deben regular la aprobación de proyectos en relación a esta línea de actuación. La selección de los proyectos se basa en dichos criterios de selección aprobados, que se recogerán y detallarán en la presente selección de proyectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Directora General de Agricultura y Ganadería			
2				



Los proyectos susceptibles de ser elegibles por el fondo FEDER se podrán cofinanciar con un 60%, dentro del Programa de La Rioja FEDER 2021-2027, de conformidad con el Objetivo Político 1 «una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones» dentro del Objetivo específico i: «el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas». El indicador de realización establecido para estas actuaciones es el RCO 06 «Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas», y los indicadores de resultados son el RCR 01 «Puestos de Trabajo creados en entidades apoyadas», y RCR 08 «Publicaciones realizadas por proyectos apoyados».

## 2. Objeto

El objeto de esta expresión de interés pasa por la selección de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agrario y agroalimentario que se enmarquen en las líneas de investigación propuestas en la presente convocatoria.

## 3. Beneficiarios

Los beneficiarios de esta expresión de interés serán grupos de investigación del Gobierno de La Rioja que desarrollen proyectos de conformidad a los requisitos establecidos en la presente expresión de interés.

## 4. Líneas de investigación

Las líneas de actuación en las que deberán enmarcarse los proyectos serán las siguientes:

- Línea 1. Viticultura y Enología
- Línea 2. Olivicultura y Elaiotecnia
- Línea 3. Sanidad Vegetal
- Línea 4: Cultivos de hongos.
- Línea 5. Agroclimatología y necesidades hídricas.

## 5. Duración de los proyectos

Los proyectos deberán disponer de una duración máxima de 36 meses. En ningún caso, se admitirán proyectos que se encuentren finalizados de manera previa a la presentación de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Directora General de Agricultura y Ganadería			
2				



solicitud a la siguiente expresión de interés. Cuando tengan una duración superior a 12 meses, habrá un compromiso de financiación en el ejercicio correspondiente.

## 6. Gastos subvencionables

El presupuesto de las ayudas financiará, entre otros conceptos, gastos que se consideren elegibles en la Orden de Subvencionabilidad de carácter nacional según el artículo 63.1 del RDC, (Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre. BOE núm. 313 de 30/12/2023), de gastos relacionados con:

- **Costes de personal.** Se consideran los gastos de personal relacionados con el personal de I+D+i y/o técnico implicado en la ejecución material de los proyectos aprobados. Estos costes incluirán el salario bruto y la seguridad social a cargo de la entidad. Estos costes se justificarán mediante la presentación de los correspondientes partes de trabajo que incluyan la dedicación individualizada de cada persona en relación al proyecto.
- **Prestación de servicios.** Se consideran como prestaciones de servicios las contrataciones de servicios externos directamente relacionados con la realización del proyecto de I+D+i:
  - Análisis: Análisis de laboratorios, análisis clínicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado, acceso a base de datos, referencias, bibliografía, etc.
  - Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual.
  - Costes de I+D+i contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de I+D+i.
  - Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación, tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, formación, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual y acuerdos de licencias, bancos de datos, y bibliotecas técnicas.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			



- **Alquiler de equipamiento, instrumental y material necesario, incluyendo servidores informáticos y programas de ordenador de carácter técnico vinculados directamente a la gestión de equipos o tratamiento de datos indispensables para la ejecución de las actividades subvencionadas.**
- **Material fungible.** Se considera como material fungible los consumibles necesarios para el desarrollo de los proyectos de I+D+i.
- **Equipamiento.** Serán subvencionables los gastos de amortización de los equipos necesarios para la realización del proyecto. Estos gastos de amortización no serán subvencionables en el caso de que los equipos empleados hayan sido adquiridos parcial o totalmente con cargo a otras subvenciones.
- **Viajes y alojamientos.** Serán subvencionables los gastos de viajes y alojamientos directamente relacionados con la realización material del proyecto
- **Costes indirectos.** Entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa

El resto de costes no se considerarán elegibles. En el caso de que dichos costes no se justifiquen de manera adecuada durante la ejecución del proyecto, éstos no podrán ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los costes subvencionables señalados deberán cumplir con las normas de gastos subvencionables que establece la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

Basándose en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; la financiación será calculada en base al artículo 55.2.a) para los costes de personal y para el resto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Directora General de Agricultura y Ganadería			
2				



de costes subvencionables utilizando un tipo fijo de hasta el 40 % de los costes directos de personal subvencionable (art 56.1 R 2021/1060).

La Justificación de los gastos a efectos del Programa FEDER La Rioja 2021-2027 se efectuará mediante los siguientes costes simplificados:

- Gasto de personal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Reglamento 2021/1060, a efectos de determinar los costes directos de personal, se podrá calcular una tarifa horaria mediante uno de los siguientes métodos:
  - a) Dividiendo entre 1 720 horas los últimos costes salariales brutos anuales documentados en el caso de las personas que trabajan a tiempo completo.
  - b) Por la prorrata de 1 720 horas correspondiente en el caso de las personas que trabajan a tiempo parcial" La tarifa horaria se multiplicará por el número de horas de dedicación al proyecto según se derive de los partes de trabajo
- Resto de costes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento 2021/1060, el resto de costes subvencionables de la operación (costes directos e indirectos de la operación) se obtienen aplicando 40% sobre los gastos de personal"

## Recursos disponibles

La presente expresión de interés dispone del presupuesto contemplado en la Dirección General de Agricultura y Ganadería para gastos de investigación y desarrollo, el coste laboral de los investigadores y el coste de becas de formación de personal investigador participantes en los proyectos, así como la cuota empresarial de la Seguridad Social, aplicando el porcentaje de participación correspondiente. Esta cantidad puede no ser asignada en su totalidad en caso de que las propuestas de financiación que se presenten no cumplan con los requisitos mínimos de calidad técnica exigibles.

Los gastos ocasionados en los proyectos de investigación se aplicarán a los conceptos presupuestarios que se detallan a continuación:

### Costes de personal:

Retribuciones básicas (investigadores eventuales): 05.02.01.4611.131.00  
Otras remuneraciones (investigadores eventuales): 05.02.01.4611.131.01

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Directora General de Agricultura y Ganadería			
2				



<b>Retribuciones básicas (investigadores funcionarios):</b>	05.02.01.4611.120.00 05.02.01.4611.120.05
<b><u>Retribuciones complementarias (Investigadores funcionarios):</u></b>	05.02.01.4611.121.00 05.02.01.4611.121.01
<b><u>Cuotas Seguridad Social a cargo de la empresa (funcionarios e investigadores eventuales):</u></b>	05.02.01.4611.160.00
<b><u>Prestación de servicios:</u></b>	05.02.02.4611.213.00 05.02.02.4611.220.02 05.02.02.4611.223.00 05.02.02.4611.227.06 05.02.02.4611.227.07 05.02.02.4611.227.99
<b><u>Suministros</u></b>	05.02.02.4611.203.00 05.02.02.4611.220.00 05.02.02.4611.221.02
<b><u>Material fungible:</u></b>	05.02.02.4611.221.07 05.02.02.4611.221.99
<b><u>Arrendamientos</u></b>	05.02.02.4611.200.00
<b><u>Viajes y alojamientos:</u></b>	
Dietas y alojamiento:	05.02.02.4611.230.00
Locomoción:	05.02.02.4611.231.00
Otras indemnizaciones	05.02.02.4611.233.00
<b><u>Equipamientos:</u></b>	05.02.02.4611.623.00 05.02.02.4611.622.01

En su caso, esta expresión de interés podrá ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con una tasa de cofinanciación del 60%.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1   Directora General de Agricultura y Ganadería				
2				



## 6. Presentación de propuestas

La presentación de solicitudes de financiación se realizará mediante el formulario de solicitud que aparece detallado en el **anexo I**. Este formulario debe ser convenientemente cumplimentado para poder realizar así una valoración completa del proyecto. Asimismo, se complementará la declaración de compromisos del grupo solicitante en caso de asignación del proyecto (**anexo II**).

Este modelo una vez cumplimentado, se remitirá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

No se valorará ninguna solicitud que se presente con posterioridad al **20/02/2025**.

Después de que sean valoradas las solicitudes de financiación presentadas por los distintos grupos de investigación, se comunicará por los medios adecuados a los proponentes el resultado de la valoración realizada, tanto para las solicitudes aceptadas como para las no aceptadas.

## 7. Criterios de selección

Los criterios de selección que se aplicarán serán los siguientes:

- |   |           |
|---|-----------|
| ▪ Viabilidad del proyecto (objetivos y metodología):  | 30 puntos |
| ▪ Capacidad técnica del Grupo de Investigación:   | 20 puntos |
| ▪ Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de innovación, investigación y/o generación de empleo, así como ventajas competitivas en sectores de la RIS3 de La Rioja: | 30 puntos |
| ▪ Orientación a resultados:   | 20 puntos |

Aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos en relación a la aplicación de los criterios de selección no se considerarán admisibles.

Para la priorización de las solicitudes se seguirán los criterios definidos para el tipo de acción LR1A101: Proyectos públicos de I+D+I en el ámbito de la Estrategia de Especialización Inteligente [Sub acción 1.1.2. Proyectos públicos de I+D+I en el ámbito de la Estrategia de Especialización Inteligente. (ámbito agroalimentario)] en el documento de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aprobados en Comité de Seguimiento FEDER 2021-2027 de fecha 22 de mayo de 2024 que son los siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Directora General de Agricultura y Ganadería			
2				



**Tipo acción:**

1.1.2. Proyectos públicos de I+D+I en el ámbito de la Estrategia de Especialización Inteligente. (ámbito agroalimentario)

**Criterios de Priorización:**

1. Viabilidad del Proyecto

**Definición:**

1. Adecuación de la metodología, diseño y plan de trabajo en relación a los objetivos el proyecto  
Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo según las necesidades del proyecto  
Claridad en la exposición del proyecto situación actual de la técnica, objetivos de la propuesta  
Medios humanos y técnicos adscritos acordes al objetivo,  
Contribución del proyecto solicitado a la mejora de la sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático

2. Capacidad Técnica del Grupo de investigación

2. Artículos publicados en revistas, libros, participación en proyectos de I+D+i; Dirección de trabajos de investigación; Formación; Ayudas y becas

3. Capacidad de generar un mayor impacto económico en términos de innovación, investigación y/o generación de empleo, ventajas competitivas en sectores de la RIS3. Impacto medioambiental.

3. Idoneidad del método elegido para la difusión de los resultados del proyecto, valorándose el plan de comunicación de los resultados, el impacto social y económico. Se tendrán en cuenta para valorar su cumplimiento: la contribución a la transición energético-climática, a los objetivos de desarrollo sostenible.

4. Orientación a resultados.

4. Importancia y nº de agentes afectados por difusión y transferencia de resultados. Valor previsto en relación con los resultados del programa como los investigadores que trabajan en las instalaciones de investigación apoyadas

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			



Asimismo, los proyectos deberán cumplir los criterios de elegibilidad detallados en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), en concreto:

- Estarán alineadas y serán coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente de La Rioja 2021-2027 además de con el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2022-2024 (PCTI) vigente.

[Estrategia de especialización inteligente de La Rioja \(S3\) 2021-2027 - Innovación - Portal del Gobierno de La Rioja](#)

[Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2022-2024](#)

- La investigación financiable será la investigación aplicada tal y como se define en el Manual de Frascati.
- Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos.
- La realización de un determinado esfuerzo inversor.

## 8. Procedimiento de selección y valoración de propuestas

Para la valoración de las propuestas de solicitud se creará una Comisión de Valoración que estará constituida por:

**Presidenta:** Dª María Jesús Miñana Sierra

**Secretaria:** Dª. Inmaculada Somalo Martín

**Vocal:** D. Daniel del Río de Pablo

**Vocal:** D. Javier Rosa Ruiz- Alejos

Se asignará el presupuesto por orden de mayor a menor puntuación obtenida en relación a la valoración efectuada, una vez aplicados los criterios de selección, hasta la finalización de la asignación presupuestaria existente.

En caso de empate entre proyectos, se tendrán en consideración en primer lugar aquellos que cuente con una mayor participación de mujeres en sus equipos. En el caso de que persistiera el empate, se priorizarán aquellos que presenten personal investigador con discapacidad. Aun así, en caso de perdurar el empate se priorizarán a aquellos que tengan mayor presupuesto.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			



## 9. Modificaciones de los proyectos

En caso de que durante la ejecución de un proyecto financiado resulte necesario realizar alguna modificación, ésta deberá ser comunicada a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que la comunicará a su vez a la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea. Se valorará la modificación presentada y se notificará expresamente al grupo de investigación la aceptación o rechazo de la propuesta de modificación.

Únicamente podrán realizarse modificaciones del proyecto en caso de que éstas sean debidamente justificadas.

## 10. Obligaciones de los grupos de investigación

Los grupos de investigación deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar los proyectos de conformidad con las solicitudes de financiación aprobadas, incurrir en el gasto aprobado en relación al proyecto y cumplir con las normas comunitarias y nacionales de subvencionabilidad.
- Justificar los gastos ejecutados en relación al proyecto de conformidad con los requisitos y la documentación propuestos en la solicitud.
- Cumplir con las disposiciones en materia de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en el capítulo III del Título IV del Reglamento (UE) nº 2021/1060. En concreto, se deberán desarrollar las siguientes actividades en materia de información y publicidad.
  - Proporcionar al Gobierno de La Rioja la información necesaria para completar la página web con información actualizada relativa al proyecto.
  - La utilización del emblema de la Unión Europea se ajustará a las características técnicas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060.
  - En los elementos y materiales que se elaboren relacionados con los proyectos financiados se ajustarán a lo establecido para el periodo 2021-2027 en el [Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos](#)
  - Proporcionar la información necesaria para su incorporación en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios, según lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.
  - Facilitar toda la información relativa al cumplimiento de obligaciones en materia de información y publicidad en las que se pone de manifiesto la cofinanciación FEDER del proyecto como:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 15
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Directora General de Agricultura y Ganadería			
2				



- Eventos y actos públicos: actos informativos, actos de presentación o inauguración de operaciones y proyectos, conferencias, ferias, congresos, visitas institucionales, foros, seminarios, jornadas de formación y de puertas abiertas, etc.- ...
  - Entradas publicadas en Redes Sociales (como X/Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram, y TikTok)
  - Actuaciones de difusión en medios de comunicación (radio, televisión, prensa, internet –incluyendo Youtube) mediante noticias, videos, entrevistas, reportajes, publirreportajes, anuncios, podcasts, cuñas, notas de prensa, newsletters, ...
  - Publicaciones en papel: folletos informativos, revistas, ...
  - Información a través de cualquier tipo de cartelera: carteles, placas, expositores, stands, pósteres, vallas, ...
- Proporcionar los indicadores establecidos en relación a esta línea de actuación en el Programa FEDER2127. El indicador de realización establecido para estas actuaciones es el RCO 06 Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas, y los indicadores de resultados son el RCR 01 Puestos de Trabajo creados en entidades apoyadas, y RCR 08 Publicaciones realizadas por proyectos apoyados.

De conformidad con el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) del Programa FEDER La Rioja 2021-2027, los proyectos deberán cumplir los principios horizontales, definidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 de 24 de junio de 2021, y principios trasversales que se establecen de aplicación a todas las solicitudes de financiación que se presenten.

También, conforme a los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), las acciones contempladas en la realización de los proyectos financiados por esta convocatoria son compatibles con el principio DNSH al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza. A los efectos de acreditar el cumplimiento del principio DNSH, los solicitantes deberán presentar una declaración jurada del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. En la fase de justificación, se deberá declarar si ha habido cambios significativos en la realización del proyecto que puedan suponer alteraciones en el cumplimiento del principio DNSH respecto a los datos presentados en la solicitud.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			



Que la entidad beneficiaria se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente «principio DNSH» en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del proyecto.

## 11. Obligaciones a cumplir por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente.

En relación a esta expresión de interés y como entidad beneficiaria de los proyectos que ejecuten los diferentes grupos de investigación, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar que los proyectos se ejecuten de conformidad con las solicitudes de financiación aprobadas, que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.
- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con los proyectos objeto de ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- Asegurarse de que los gastos declarados son conformes con las normas aplicables sobre ayudas de Estado y que no existe doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEDER.
- Acreditar ante la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en su procedimiento de verificación tanto administrativa como sobre el terreno.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- Cumplir con las disposiciones sobre visibilidad, transparencia y comunicación las establecidas en el capítulo III del Título IV del Reglamento (UE) nº 2021/1060. En particular se cumplirá con los siguientes requisitos:
  - Hacer una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión en la página de Internet y en sus cuentas en los medios sociales

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			



de los diferentes proyectos con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

- Proporcionar una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
- Exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica;
- Todas las actividades de información y publicidad incorporarán:
  - El emblema de la Unión Europea se ajustará a las características técnicas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060.
  - En los elementos, materiales, actividades de difusión que se elaboren relacionados con los proyectos financiados se ajustaran a lo establecido para el periodo 2021-2027 en el Manual de Identidad Visual de Fondos Europeos.
- Facilitar el seguimiento tanto de los logros alcanzados en materia de comunicación como del gasto realizado por cada una de las actuaciones de comunicación relacionada con las actuaciones cofinanciadas.
- Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación y desarrollo se establezcan en los reglamentos correspondientes.
- Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.
- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) nº 2021/1060. El conjunto de los documentos justificativos relacionados con una operación se conservará en un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que la Autoridad de gestión realice el último pago al beneficiario. El plazo se podría ver interrumpido en caso de que se iniciase un procedimiento judicial o a petición de la Comisión.
- Observar las normas de subvencionabilidad nacionales establecidas por el Ministerio de Hacienda en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			



normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

- Colaborar con la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea Relaciones con la Unión Europea en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.
- Proporcionar los indicadores de realización y resultados establecidos en relación a esta línea de actuación en el Programa.
- Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea, que correspondan en función de la operación ejecutada cumpliendo con las disposiciones que establece el Plan antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos.
- Trasladar a los grupos de investigación la información comunicada por la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea, en relación con la adecuada gestión del Programa y en particular la relativa a las condiciones específicas al plazo límite de ejecución, la información financiera y de otro tipo de deba conservar y comunicar.
- Informar a los grupos de investigación de que la aceptación de la financiación del FEDER implicará la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios, según se establece en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/021846	Solicitud	Solicitudes y remisiones generales	2025/0146021
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Directora General de Agricultura y Ganadería		
2			